

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**  
**PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN**  
**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL EQUIPO DE**  
**GESTIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA**  
**EITB 2030**  
**MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**



**EXPEDIENTE: 2022.93**

**04/11/2022 (Versión 0)**



## ÍNDICE

|                                                                                                               |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. ANTECEDENTES .....</b>                                                                                  | <b>2</b>  |
| <b>2. OBJETO .....</b>                                                                                        | <b>3</b>  |
| <b>3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRIORIDADES ESTRATEGIA 2030 .....</b>                                        | <b>3</b>  |
| 3.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO .....                                                                            | 3         |
| 3.2 PRIORIDADES DE LA ESTRATEGIA 2030 .....                                                                   | 4         |
| <b>4. DESCRIPCIÓN DE TIPOLOGIAS DE SERVICIOS .....</b>                                                        | <b>6</b>  |
| <b>5. ESTIMACIÓN DE SERVICIOS .....</b>                                                                       | <b>7</b>  |
| <b>6. RECURSOS PROFESIONALES REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....</b>                             | <b>7</b>  |
| 7.1 CONDICIONES GENERALES .....                                                                               | 7         |
| 7.2 CONDICIONES PARTICULARES.....                                                                             | 9         |
| <b>7. LUGAR DE DESARROLLO DE LOS SERVICIOS.....</b>                                                           | <b>10</b> |
| <b>8. FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS .....</b>                                                                  | <b>10</b> |
| <b>9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....</b>                                                            | <b>10</b> |
| <b>10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS CANDIDATAS.....</b>                                                  | <b>10</b> |
| 11.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR..... | 11        |
| 11.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS ...                        | 11        |



## 1. ANTECEDENTES

Euskal Irrati Telebista – Radio Televisión Vasca (en lo sucesivo, **EITB**) es un ente público de derecho privado dependiente del Gobierno Vasco creado en 1982 por el Parlamento Vasco para atender la exigencia social que demandaba a los poderes públicos un grupo de comunicación audiovisual propio, de carácter público, al amparo del artículo 19 del Estatuto de Autonomía.

El objetivo de EITB, desde su creación, es velar por la defensa de la libertad de expresión, el derecho a comunicar y recibir libremente información y cumplir con este cometido conforme a las exigencias de una sociedad democrática, impulsando la normalización del uso del euskara.

Actualmente el Grupo EITB, se encuentra integrado por el EITB y la sociedad mercantil EITB Media, S.A.U. La sede social, los servicios centrales y las unidades de negocio se encuentran centrados principalmente en Bilbao.

Sin embargo, la mayor parte de los recursos productivos de programas, así como la sede de las emisoras de radio en euskara se encuentran en la sede de Donostia-San Sebastián. Finalmente, en Gasteiz se ubica la sede de Radio Vitoria.

El conjunto de entidades, comprendiendo al Ente y la citada Sociedad Anónima, es lo que viene a identificarse con la denominación de “Grupo EITB”.

Actualmente, el Grupo EITB afronta un momento crucial en el que ha de tomar decisiones estratégicas (denominada Estratégica 2030) que marcarán su actividad en los próximos años, tanto en lo referente a la futura “apuesta” tecnológica, como en lo referente a la definición y lanzamiento de diversos proyectos corporativos de transformación y adaptación al mercado audiovisual.

En línea con lo expuesto, el Grupo EITB ha definido unas líneas estratégicas sobre las que trabajar en los próximos años, de las que partirán una serie de proyectos (tecnológicos y corporativos) que permitan la consecución de los objetivos fijados en la citada Visión Estratégica 2030.

En este contexto estratégico y programático, es donde surge la necesidad de concertar un servicio especializado de la asistencia técnica al equipo directivo para:

- i. Concreción de líneas de acción adecuadas a la Estrategia 2030.
- ii. Elaboración de proyectos asociados a la Estrategia 2030.
- iii. Realización de seguimiento de las acciones y prioridades definidas en el contexto de la Estrategia 2030.

La concertación de un servicio especializado como el que se propone formalizar permitirá a la EC:

- ✓ Avanzar en la definición de líneas de acción ajustadas a la Estrategia 2030.
- ✓ Definición de acciones adecuadas a los objetivos definidos por la Estrategia 2030.



- ✓ Apoyo en las labores de gestión y seguimiento asociadas al despliegue de acciones relativas a la Estrategia 2030.

Por todo lo apuntado, es por lo que la EC promueve un procedimiento para la contratación de un servicio de la naturaleza y extensión que a continuación se describen.

## 2. OBJETO

El presente documento tiene por objeto la contratación de un servicio para la asistencia técnica al EITB para el seguimiento de prioridades, líneas de acción y proyectos correspondientes a la denominada "Estrategia EITB 2030".

La prestación de los servicios objeto de la presente contratación deberán ser efectuados con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en los sucesivos, **PPTP**), así como el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en los sucesivos, **PCAP**), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRIORIDADES ESTRATEGIA 2030

### 3.1 Descripción del servicio

De acuerdo con lo descrito en el apartado anterior, la presente contratación tendrá por objeto la realización para los grupos de interés descritos a continuación de las tareas necesarias para la preparación de sesiones (guionización, dinamización, estructuración y posterior entrega de conclusiones) para el desarrollo de la Estrategia EITB 2030 resulten convocadas.

Concretamente, la presente contratación comprenderá la realización de, al menos, los siguientes trabajos:

- Asistencia de orientación, recomendaciones y preparación de comunicaciones y sesiones que se pudieran activar para el despliegue de la Estrategia EITB 2030 en el resto de la organización.
- Concreción de los aspectos de la estrategia EITB 2030 a tratar en cada sesión, así como el objetivo de cada una de ellas.

Para la definición de estos elementos la adjudicataria deberá mantener, al menos, 2 reuniones con la EC de cuyo resultado deberá resultar:

- ✓ Briefing y el objetivo de cada acción.
- ✓ Guión/escaleta previsto de la reunión, con su estructuración y materiales previstos.
- Elaboración de documento resumen de conclusiones resultantes de cada sesión.

La adjudicataria deberá entregar en un plazo no superior a tres días hábiles, las conclusiones de la reunión en formato Word y en formato Powerpoint.



La presente contratación incluirá la asistencia técnica especializada de los siguientes cinco (5) "grupos de interés":

a) Dirección general y dirección de estrategia (3 – 5 personas).

Para este "grupo de interés" (a) la adjudicataria deberá realizar:

- Asistencia de orientación, recomendaciones y preparación de comunicaciones y sesiones que se pudieran activar para el despliegue de la Estrategia EITB 2030 en el resto de la organización.
- Celebración de reuniones tanto presenciales como telemáticas
- Tratamiento de aspectos sobre estrategia, prioridades, líneas de acción y /o proyectos.

b) Comité de dirección/zuzendaritza komitea, denominado "zuko" (Compuesto por entre 10 y 12 personas)

c) Equipo directivo/ zuzendaritza guztiak (25-30 personas)

d) Equipo de gestión/ kudeko - kudeaketa komitea (80-100 personas)

e) Equipo interdepartamental/ arloko - arloetako komitea (120-150 personas)

Para estos cuatro (4) "grupos de interés" (b, c, d y e) la adjudicataria deberá realizar:

- Asistencia técnica en reuniones de equipos donde la empresa adjudicataria deberá encargarse de la guionización, dinamización, estructuración y posterior entrega de conclusiones.

Dicha asistencia deberá permitir el mejor seguimiento y evolución de la Estrategia EITB 2030 formulada en para cada ejercicio.

En base a experiencias se deberá orientar y estructurar el trabajo para facilitar el seguimiento y evolución de las prioridades de actividad establecidas.

### **3.2 Prioridades de la Estrategia 2030**

A fin de facilitar la elaboración de propuestas por parte de las candidatas, se procede a continuación informar sobre las doce (12) prioridades fijadas por la EC y sobre las que deberán las estrategias de actuación objeto de la presente contratación;

1. EITB referente y compromiso social

Para reforzar la referencialidad y posicionamiento de EITB como grupo audiovisual público que aporte valor social y compromiso con la realidad de nuestro país, debemos mantener



el liderazgo ante la sociedad vasca, vinculando la marca EITB y la de sus canales a nuevas tendencias, siendo innovadores y de espíritu abierto e internacional.

## 2. La televisión del futuro

ETB es uno de los principales recursos de EITB en su proyecto de ser reflejo de la sociedad vasca en su configuración actual y en sus proyectos y anhelos colectivos de futuro. Esto nos lleva a crear contenidos y formatos que contribuyan a su reposicionamiento como una televisión vasca de servicio público, innovadora y competitiva.

## 3. La radio del futuro

Conscientes de las nuevas modalidades de consumo, EITB ve en el futuro de la radio un servicio público de entretenimiento cercano y referente en actualidad, que traspasará las emisiones convencionales y se combinará con el consumo diferido y bajo demanda, basándose siempre en la calidad y la innovación.

## 4. Servicios y contenidos digitales

Queremos que EITB lidere la producción y distribución digital de información y entretenimiento en Euskadi y pueda garantizar la disponibilidad de contenidos en euskera en los nuevos soportes y plataformas, especialmente para los jóvenes y el público infantil.

## 5. Liderazgo en información

Para seguir siendo líder en información, el componente de servicio público debe vertebrar el ser de los informativos, que deben ser respaldados por la ciudadanía, la cercanía, el rigor, y los máximos niveles de calidad. EITB apuesta por la diversificación de fuentes de información y por el liderazgo en información digital en los formatos y soportes consumidos por la nueva sociedad vasca.

## 6. Referentes en deporte

Los deportes son parte de la cultura y patrimonio deportivo de Euskadi, además de grandes generadores de pasiones y emociones que los canales de EITB deben preservar y reflejar como expresión de la sociedad. Por ello, queremos ser referentes del deporte vasco y parte del desarrollo y crecimiento de clubes y deportistas.

## 7. Alianza con el ecosistema audiovisual vasco

Con la voluntad de contribuir al desarrollo del ecosistema audiovisual vasco, EITB tiene el objetivo de mejorar las capacidades de empresas y profesionales para la generación de empleo y riqueza, así como de favorecer la trascendencia de las producciones y contenidos creados en Euskadi, aportando conocimiento e imagen exterior.

## 8. Nueva gestión tecnológica

El sector audiovisual y de medios de comunicación es uno de los más impactados por la constante evolución tecnológica. Este hecho nos lleva a mejorar nuestra capacidad de resiliencia dotando a EITB de un nuevo modelo de gestión tecnológica que le permita afrontar cualquier reto futuro en esta materia.

## 9. Invertir en futuro



La inversión y planificación de futuro constante será crucial para la anticipación y adaptación de EITB a los cambios que está sufriendo el sector audiovisual, tanto en la forma de consumir y producir los contenidos como en el uso y gestión de las tecnologías y medios de producción.

#### 10. Acción comercial transversal

EITB debe garantizar el equilibrio económico, responsabilizándose de expandir la generación de sus propios recursos que sirvan para la mejora de los contenidos ofrecidos a la sociedad vasca. Una acción comercial eficiente permitirá a EITB mantener el espíritu competitivo en el sector y ser el principal referente, garantizando la posición de los productos y empresas vascas en el mercado de Euskadi.

#### 11. Hacer empresa

La integración societaria de EITB Media como grupo audiovisual representa una gran oportunidad para actualizar el modelo de gestión, con una mayor unificación de los servicios corporativos con las unidades de negocio, favoreciendo la transversalidad y garantizando su sostenibilidad financiera.

#### 12. Gobernanza pública y creación de alianzas

EITB debe consolidar su sistema de gobernanza pública colaborando con los órganos de control y gestión pública que establece la Ley que regula la Radio Televisión Pública Vasca, ampliando su legitimidad ante instituciones, grupos de interés y sociedad vasca. Además, debe convertirse en un proyecto aglutinador que garantice su espíritu de servicio público y apoyo a las iniciativas de la sociedad vasca.

### 4. DESCRIPCIÓN DE TIPOLOGIAS DE SERVICIOS

Los cinco (5) grupos de interés que se recogen en la descripción del servicio, tienen número de integrantes muy dispares. Así, teniendo en cuenta, por un lado, las diferentes dimensiones de esos grupos, y por otro, que la empresa adjudicataria deberá encargarse de todas las tareas necesarias para la preparación de las sesiones (guionización, dinamización, estructuración y posterior entrega de conclusiones), se establecen las siguientes tipologías de servicios por asistencia a cada grupo de interés, en función de los servicios ya descritos en el apartado 3.1:

#### ➤ Servicio Tipo A: Dirección general y dirección de estrategia

De acuerdo con la naturaleza del servicio a prestar a este Grupo de interés, los servicios de tipología A pasarán a ejecutarse por unidades de horas de la persona profesional designada como coordinadora del servicio.

- Servicio Tipo B: Comité de dirección (zuzendaritza komitea - zuko)
- Servicio Tipo C: Equipo directivo (zuzendaritza guztiak)
- Servicio Tipo D: Equipo de gestión (kudeko - kudeaketa komitea)
- Servicio Tipo E: Equipo interdepartamental (arloko - arloetako komitea)



De acuerdo con la naturaleza del servicio a prestar para estos Grupos de interés, los servicios de tipología B, C, D y E pasarán a ejecutarse de conformidad a los siguientes hitos:

Hito 1º: Primera reunión para la definición del briefing sobre objetivos de la sesión (Hito 3º).

Hito 2º: Reunión (es) de contraste para orientar briefing y detallar el servicio requerido. Máximo 3 reuniones preparatorias de 1 hora y media de trabajo.

Hito 3º: Sesión de trabajo con el grupo de interés designado. Máximo jornada de seis (6) horas de duración.

Hito 4º: Entrega de las conclusiones de las reuniones.

## 5. ESTIMACIÓN DE SERVICIOS

Con el objeto de facilitar la elaboración de propuestas por parte de las candidatas y a modo orientativo, se facilitan a continuación (i) las necesidades de servicio y (ii) el número de unidades de servicio que se estiman que como máximo podrían ser requeridas durante el período la vigencia de la presente contratación:

| Concepto                 | Unidades Estimadas |
|--------------------------|--------------------|
| Servicios tipo A (horas) | 20 horas           |
| Servicios tipo B         | 4 sesiones         |
| Servicios tipo C         | 4 sesiones         |
| Servicios tipo D         | 4 sesiones         |
| Servicios tipo E         | 4 sesiones         |

Por cada solicitud de servicio se indicará por parte de la EC cuál es su alcance y el número de sesiones previas y/o posteriores previstas.

No obstante, de acuerdo con lo expuesto, el presente contrato se adjudica por unidades de ejecución, por lo que la EC se reserva la facultad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno de la adjudicataria en caso de reducción, supresión o modificación de fecha de entrega de alguno de los estudios, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio por estudio establecido en su oferta.

## 6. RECURSOS PROFESIONALES REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 7.1 Condiciones Generales

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula



siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la EC del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la EC.
3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del Contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato y un responsable por cada área de trabajo definida, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:
  - a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al Contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del Contrato.
  - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del Contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
  - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
  - d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del Contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
  - e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del Contrato.
  - f. Garantizar que mientras las personas adscritas a la ejecución del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si, a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con



carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

## **7.2 Condiciones particulares**

Para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, un equipo profesional compuesto por DOS (2) personas, con los siguientes perfiles:

### ➤ Coordinador/a responsable

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la entidad que resulte adjudicataria deberá nombrar un/a responsable del servicio que además de ejercer la interlocución será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.

La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía, experiencia profesional y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la EC en relación a todos los aspectos del contrato. Esta persona SERÁ LA PRINCIPAL PROFESIONAL ADSCRITA AL CONTRATO.

En todo caso, deberá contar con una experiencia profesional mínima de DIEZ (10) años de los cuales, al menos, CINCO (5) años deberán corresponder al ámbito de la dinamización de planes estratégicos y equipos directivos.

Se reunirá periódicamente con los responsables del contrato de la EC (según el cronograma presentado por la entidad adjudicataria y aprobado por la EC) para tratar todos los aspectos del servicio.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio en horario de oficina, así como responder en un plazo máximo de 24h en caso de que desde la EC se le remita cualquier duda o cuestión.

No obstante, de acuerdo con los criterios de adjudicación definidos en el apartado "22.2.2.- Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas" de las cláusulas específicas del contrato del PCAP, las entidades candidatas podrán formular mejoras en los tiempos de respuesta.

### ➤ Equipo mínimo de apoyo

El equipo operativo puesto a disposición del servicio por la entidad que resulte adjudicataria deberá contar con la experiencia y la formación necesaria para la correcta prestación de los trabajos objeto de la presente contratación.

Las candidatas además deberán identificar en sus correspondientes ofertas no solo (i) la relación de componentes del equipo profesional adscrito al servicio objeto de la presente contratación, sino también (ii) la dedicación que van a prestar al presente contrato. De conformidad con la cláusula 22 de las cláusulas específicas del contrato del PCAP a fin de valorar la adecuación de los medios personales al objeto del contrato, las entidades candidatas deberán identificar la relación y/o cualificaciones del equipo profesional adscrito a la presente contratación que evidencien su adecuación.



En cualquier caso, no se valorará con mayor puntuación el mayor equipo presentado, sino que se considerará la justificación del licitador de que el número de integrantes del equipo propuesto se ajusta a las necesidades del contrato.

## **7. LUGAR DE DESARROLLO DE LOS SERVICIOS**

Con carácter general los servicios objeto de la presente contratación deberán ser ejecutados en las propias dependencias de la adjudicataria.

No obstante, y dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se podrán solicitar por parte de la EC la celebración de reuniones dentro del normal desarrollo de la ejecución del servicio en cualquiera de las Sedes de la EC en Bilbao, Donostia-San Sebastián, Vitoria/Gasteiz y Pamplona.

Puntualmente, la prestación de los servicios puede ser requerida tanto de manera telemática como en localizaciones ajenas a la EC (CAPV, Comunidad Foral de Navarra e Iparralde) acondicionadas para las reuniones de los distintos grupos de interés.

En estos casos, los lugares donde se celebren las reuniones, así como los medios técnicos asociados a estas correrán por cuenta de la EC. Por otra parte, los gastos asociados a los profesionales de la Entidad Adjudicataria (gastos de desplazamiento, estancia, etc ...) que pudieran derivarse de la prestación del servicio, serán por su cuenta.

## **8. FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS**

La adjudicataria podrá facturar los trabajos efectivamente realizados y aprobados por las EC. Las facturas correspondientes a los trabajos realizados se emitirán una vez obtenido el visto bueno de las EC a los trabajos realizados.

Las facturas deberán incluir el número de contrato facilitado por la EC y el importe total de la factura deberá ser desglosado en base a los precios unitarios (Tipo de servicio) ofertado por la candidata en el ANEXO III.1 del PCAP.

No se aceptará ninguna factura que no cumpla estos requisitos y en la que no se pueda comprobar que las unidades facturadas se corresponden a las efectivamente consumidas y, que los precios consignados a estas son los de la oferta que ha resultado Adjudicataria.

## **9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La entidad adjudicataria se compromete a respetar la confidencialidad de los datos que se obtengan en la realización de este estudio, y a estos efectos se respetarán las normas previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa de desarrollo.

## **10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS CANDIDATAS**

Las candidatas deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.



### **11.1 Sobre C.- Documentación relativa a los criterios de adjudicación Valorados mediante juicio de valor.**

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el **ANEXO IV.1** del PCAP.

### **11.2 SOBRE B.- Documentación relativa a los criterios valorables mediante fórmulas**

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el ANEXO III.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.